



DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES¹

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Proyecto	224600 "EU4SUN, Apoyo a la estrategia SUN 3.0"
Objeto de licitación	Contratación de asistencia técnica para el fortalecimiento del modelo de gestión territorial de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) para la prevención y reducción de la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil en el marco del Proyecto "EU4SUN, Apoyo a la estrategia SUN 3.0"
Nº de expediente	APAS-2024-008
Plazo del contrato	Duración inicial: 6 meses / Duración total: 8 meses
Presupuesto base de licitación (PBL) Impuestos incluidos	86.345,60 €
Presupuesto base de licitación (PBL) SIN Impuestos incluidos	71.360,00 €
Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso	5.1. Short term experts - Fees FIIAPP

En Madrid,

Firmado por DEL MORAL RAMIREZ MARIA JOSE - DNI ***6684** el día 01/04/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Firmado: Maria José del Moral

Puesto: Gestor/a Económico/a del proyecto 224600 EU4SUN Apoyo a la estrategia SUN 3.0

¹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	APAS-2024-008.
Financiación		224600 EU4SUN
Gestión interna	Departamento proponente	Administración Pública y Asuntos Sociales
	Responsable del contrato	Alba Rodríguez Díaz

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Se precisa formalizar contratación de asistencia técnica para el fortalecimiento del modelo de gestión territorial de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) para la prevención y reducción de la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil en el marco del Proyecto EU4SUN a razón de la mejor relación calidad- precio, con especial atención a la cualificación del personal adscrito y a la propuesta de plan de trabajo.	
Código CPV	73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo 80510000-2 Servicios de formación especializada. 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En concreto, la persona que sea contratada deberá ser el punto de referencia del Proyecto EU4SUN en la interlocución con la plataforma del Movimiento SUN en el Ecuador, en especial con el punto focal del Gobierno en el país la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) por lo que la coordinación y la unidad de acción son fundamentales para la correcta ejecución del contrato.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

<p>Necesidad</p>	<p>La FIIAPP, F.S.P ha sido encomendada por la Comisión Europea de la gestión del proyecto EU4SUN “Apoyo a la operacionalización de la Estrategia SUN 3.0 (NDICI CHALLENGE/2022/437-223)”, a través del instrumento de Cooperación Delegada durante un período de 42 meses (enero 2023-julio 2026). La finalidad de EU4SUN es contribuir al ODS 2.2 aumentando y mejorando las intervenciones en materia de nutrición en 8 países de América Latina y 7 países de África Occidental.</p> <p>EU4SUN es un proyecto financiado por la Comisión Europea e implementado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas- FIIAPP, con el apoyo de Expertise France- EF-, para apoyar la operacionalización de la estrategia del Movimiento SUN 3.0 en dos áreas geográficas: América Latina y el Caribe (LAC) y África Occidental. En LAC los países socios son: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá y Perú. El objetivo principal del proyecto es contribuir a aumentar y mejorar las intervenciones en materia de nutrición en los países que hacen parte del Movimiento Scaling Up Nutrition- SUN https://scalingupnutrition.org/</p> <p>Para ello, EU4SUN se orienta a reforzar las capacidades de los países miembros del Movimiento SUN que participan en la intervención, para desarrollar e implementar prioridades y compromisos que hacen frente al hambre y la malnutrición, así como la gobernanza de la nutrición, a través de la asistencia técnica y la gestión del conocimiento a nivel nacional y regional.</p> <p>Ecuador es uno de los países socios de EU4SUN, el cual a través de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición, cuenta con un Modelo de Gestión Territorial mismo que tiene por objeto: <i>“Promover la planificación, gestión, articulación, participación activa y solución de nudos críticos por parte de las instituciones prestadoras del Paquete Priorizado, actores públicos, privados y la comunidad, a través del seguimiento de indicadores de bienes y servicios, y la implementación de estrategias de educocomunicación direccionadas al cambio social y de comportamiento, en acciones orientadas a la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil.”</i></p> <p>Se requiere la contratación de una persona física o jurídica que desarrolle diseño e implemente el fortalecimiento al Modelo de Gestión Territorial considerando territorios priorizados de intervención para la prevención y reducción de la DCI en el Ecuador, definidos por la STECSDI.</p>
<p>Justificación de la necesidad del contrato</p>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, FIIAPP ha asumido un compromiso de ejecutar el proyecto “EU4SUN - Apoyo a la estrategia SUN 3.0”, que requiere para su implementación de la asistencia técnica objeto de este contrato.</p>

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	6 meses
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	2.
	Duración de cada prórroga	1 mes.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	8 meses.	
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	71.360,00 euros
PBL (con IVA)	86.345,60 euros
Sistema de determinación de precios	<p>Combinación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Respecto de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Bolsa de viajes • Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer. Respecto de los demás productos. <p>Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial</p>

Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	<p>Sí: Respecto a la bolsa de viaje</p> <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>
Justificación	<p>Según precios de mercado. En concreto, el presupuesto se determina en función de los precios de mercado ofrecidos para la prestación de funciones de similares características a las que aquí se establecen en otros proyectos de cooperación internacional y que requieran de un trabajo especializado en materia de diseño de políticas públicas territorializadas y facilitación del diálogo entre actores a nivel institucional y social en el Ecuador, lo que requiere un perfil de trabajo altamente cualificado y con experiencia específica en estas funciones.</p>

Denominación	Precio unitario máximo (sin IVA)	Consumos estimados	Subtotal (Sin IVA)	Subtotal (IVA incluido)
Producto 1: Metodología y plan de trabajo	3.000 €	1	3.000 €	3.630 €
Producto 2: Documento de diagnóstico levantado a través de mesas de trabajo	10.000 €	1	10.000 €	12.100 €
Producto 3: Propuesta de fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial final	20.000 €	1	20.000 €	24.200 €
Producto 4: Informe de implementación, seguimiento y resultados de la aplicación del Modelo de Gestión Territorial fortalecido	10.000 €	1	10.000 €	12.100 €
Producto 5: Evaluación y ajuste a la propuesta de fortalecimiento	7.000 €	1	7.000 €	8.470 €
Total Concepto Ofertable			50.000 €	60.500 €
CONCEPTOS NO OFERTABLES: Bolsa de viajes ¹	21.360 €			

¹ En el presupuesto de esta licitación se ha reservado y cuantificado una partida para viajes que FIIAPP usará en función de las necesidades proyectadas. **El/la contratista NO ofertará a la partida de la bolsa de viajes.**

Este monto se reserva para el abono de billetes de avión y/o transporte correspondiente y de per diems del equipo consultor para realizar un estimado de 3 visitas a los 6 cantones (2 por región: costa, sierra y oriente). Cada desplazamiento tendrá una duración máxima de 3 días. Se entiende que se realizarán al menos entendiéndose además que estas tres visitas incluirían una primera para el diagnóstico, una segunda para el proceso de implementación de acciones de mejora y una tercera para evaluación y ajustes. Los viajes y gastos de per diem se desarrollarán con estas condiciones:

- Para hacer uso de la bolsa de viajes la persona contratista debe recabar la previa autorización del viaje por parte de la responsable del contrato. Una vez recabada, se le emitirá en primer lugar el vuelo o transporte

Realizar la oferta económica teniendo en cuenta que el precio máximo ofertado (sin impuestos aplicables) es sobre el Honorario por Servicios Profesionales. (productos).

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Componentes	Coincide con el PBL.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo	

correspondiente. En segundo lugar, se procederá a pagar el importe del per diem, previa presentación de factura.

- Los billetes de avión serán en clase turista y emitidos por FIIAPP.
- El per diem cubrirá el alojamiento por cada noche pasada en destino, así como los gastos de comidas y desplazamiento interno, con el importe determinado según los per diems de la Unión Europea. En este sentido, con el fin de determinar el importe exacto que se le abonará a la persona adjudicataria como "per diem" en la fecha en que se produzca el desplazamiento, se tendrá en cuenta la información recogida en la siguiente web: [Per diem rates - European Commission \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/economy_finance/perdiem-rates/)
- **El/la contratista NO ofertará a la partida de gastos de viaje.**
- En el caso de que no se realicen tales desplazamientos, no se ejecutará el presupuesto reservado a tal efecto en la bolsa de viajes y solo se pagará la cantidad destinada a la prestación del servicio. En caso de que no se realice la totalidad de los desplazamientos planificados, se ejecutará la parte correspondiente de los gastos de viaje sin obligación de pagar la totalidad del importe establecido.

		razonable y apto para la dimensión económica del contrato.
--	--	--

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.		

Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador
--------------------------------	--

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisitos	<p><u>Se requiere la inscripción al contrato de dos personas que cumplan con los siguientes descritos a continuación.</u></p> <p>Es posible que entre las dos cumplan con los requisitos o que cada una cumplan con todos los requisitos.</p>
--------------------------	------------	---

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

		<p>Las personas físicas adscritas a la ejecución del contrato han de cumplir los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación universitaria superior (mínimo 4 años de formación) en Ciencias Ambientales, Ciencias Sociales, Ciencias Sociales o afines. ▪ Al menos dos (2) años de experiencia en facilitación de dinámicas grupales con profesionales de alto nivel, organizaciones sociales y comunitarias. ▪ Al menos dos (2) años de experiencia profesional en asesoramiento y/o desarrollo de propuestas de desarrollo territorial, procesos participativos y propuestas de mejora institucional. <p>Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Español nivel C1.
	Forma de acreditación	<p>De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones</p> <p>Si no se dispone de certificado de idiomas, debe acreditar ser nativo del idioma requerido (que se acreditará mediante identificación)</p>
	Justificación	<p>Para la correcta prestación del servicio, se requiere de un perfil o perfiles, que tenga/tengan amplia experiencia de trabajo asesoramiento y/o desarrollo de propuestas de desarrollo local, procesos participativos y propuestas de mejora que considere los mecanismos de evaluación continua y metodologías basadas en evidencia, así como el dominio del español, como mínimos específicos justificados por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación.</p>

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Adecuación de la propuesta	Descripción	<p>Conforme a los parámetros de ponderación, se valorarán la adecuación del contenido de la Propuesta Técnica de Plan Trabajo y Metodología a aplicar para ejecutar las acciones y los productos previstos en el contrato al PPT y las necesidades de la STECSDI</p> <p>Para ello, se valorarán estos elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento sobre Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil y política pública de DCI en el Ecuador. • Estrategias de diagnóstico • Herramientas a ser utilizadas para los espacios de reunión y articulación con actores institucionales y territoriales. • Herramientas propuestas para la sistematización de las mesas de trabajo
--	-------------	---

		<p>realizadas con autoridades y reuniones con gremios (Asociación de Municipalidades del Ecuador) y otros actores.</p> <p>Se entiende que el enfoque es coherente cuando la propuesta es realista, presenta de manera consecuente las actividades a desarrollar con una relación lógica, en función del objeto de la consultoría.</p>
	Documentación por aportar	<p>Aportar en el Sobre 2): Propuesta técnica de Plan de Trabajo</p> <p>El documento aportado no debe superar las diez 10 páginas de extensión (Arial 11), excluyendo bibliografías, índices o portadas. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida.</p> <p>Este documento tiene carácter exclusivamente de valoración de criterios cuantificables mediante juicios de valor, de forma que, si no se presenta, no se asignará ninguna puntuación.</p> <p>Se configura este documento únicamente como propuesta técnica sin tener por qué ser vinculante en su totalidad al documento de plan de trabajo inicial a entregar en fase de ejecución del contratista</p>
	Puntuación máxima	20 puntos
	Justificación	A fin de asegurar la calidad en los productos finales que componen y las acciones objeto del contrato, es fundamental poder valorar previamente la calidad técnica de las propuestas para poder establecer así la idoneidad de los ofertantes. Se precisa asegurar que el plan de trabajo propuesto se ajusta a las necesidades expresadas por la FIIAPP.

	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
Parámetros de ponderación^{3*}	El documento contiene todos los elementos descritos: muestras conocimiento sobre Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil y política pública de DCI en el Ecuador, propone herramientas de diagnóstico, desarrolla las herramientas a ser	Excelente	90 - 100%

³ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

	utilizadas en las reuniones y las propuestas de sistematización. Además, presenta otros elementos de interés metodológico		
	El documento carece de uno de los elementos descritos indicados arriba.	Muy bueno	70 - 89%
	El documento carece de referencias concretas o ejemplos. Existe coherencia entre objetivos y metodología.	Bueno	50 - 69%
	La coherencia entre metodología y objetivos es cuestionable.	Regular	25 - 49%
	No hay desarrollo alguno de los elementos descritos	Malo	0 - 24%

Umbral mínimo	No aplica
----------------------	-----------

10.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Sumatorio de precios unitarios	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación por aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	40 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Calidad del personal adscrito a la ejecución del contrato	Descripción	<p>Experiencia profesional superior al mínimo de al menos 2 años en facilitación de dinámicas grupales con profesionales de alto nivel, organizaciones sociales y comunitarias requerido en adscripción de medios</p> <p>Solo puntuará en el supuesto de que los dos obtengan la misma experiencia adicional, en caso de que los dos perfiles no tengan la misma, se puntuará en función del que menos experiencia tenga</p>
---	-------------	--

	Fórmula	<i>Años de experiencia profesional acreditada adicional al mínimo exigido (2 años)</i> <i>Serán contabilizadas por anualidades completas</i>	<i>Puntos</i>
		Más de 2 años - 3 años	5
		4-5 años	10
		6 años o más	15
	Documentación por aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, Curriculum Vitae.	
Puntuación máxima	15 puntos		
Justificación	La valoración de manera particular la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio -en lo que a mayor experiencia/mayor calidad respecta-, está justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación. Así, se considera que la mayor experiencia/mayor calidad permite presumiblemente contar con servicio en el que el grado de profesionalización es cualitativamente mejor, permitiendo que el servicio a desarrollar sea desarrollado por profesionales que aporten un mayor valor añadido al contrato.		

CO3: Calidad del personal adscrito a la ejecución del contrato	Descripción	Experiencia profesional superior al mínimo de al menos 2 años en asesoramiento y/o desarrollo de propuestas de desarrollo territorial, procesos participativos y propuestas de mejora institucional requerido en adscripción de medios. Solo puntuará en caso de que los dos perfiles requeridos en adscripción de medios tengan la misma experiencia adicional.	
	Fórmula	<i>Años de experiencia profesional acreditada adicional al mínimo exigido (2 años)</i>	<i>Puntos</i>
		Más de 2 años - a 3 años	5
		De 4- a 5 años	10
		6 años o más	15
	Documentación por aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, Curriculum Vitae.	
Puntuación máxima	15 puntos		
Justificación	La valoración de manera particular la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio -en lo que a mayor experiencia/mayor calidad respecta-, está justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación. Así, se considera que la mayor experiencia/mayor calidad permite presumiblemente contar con servicio en el que el grado de profesionalización es cualitativamente mejor, permitiendo que el servicio a desarrollar sea desarrollado por profesionales que aporten un mayor valor añadido al contrato.		

CO4: Calidad del personal adscrito a la	Descripción	Experiencia en procesos de seguimiento y monitoreo del personal adscrito a la ejecución del servicio.
--	-------------	---

ejecución del contrato		Solo puntuará en caso de que los dos perfiles requeridos en adscripción de medios tengan la misma experiencia adicional.	
	Fórmula	<i>Años de experiencia profesional acreditada</i>	<i>Puntos</i>
		1 año	2
		2 años	4
		3 años	6
		4 años	8
		5 años o más	10
Documentación por aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, Curriculum Vitae.		
Puntuación máxima	10 puntos		
Justificación	La valoración de manera particular la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio -en lo que a mayor experiencia/mayor calidad respecta-, está justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación. Así, se considera que la mayor experiencia/mayor calidad permite presumiblemente contar con servicio en el que el grado de profesionalización es cualitativamente mejor, permitiendo que el servicio a desarrollar sea desarrollado por profesionales que aporten un mayor valor añadido al contrato. El equipo consultor debe acreditar experiencia profesional en la región socia.		

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------	---

12. FACTURACIÓN

Régimen de pago	Los hitos de pago siguientes conforme a los plazos del PPT <ul style="list-style-type: none"> • Producto 1 y 2: pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato • Producto 3: pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato • Producto 4 (se abonará a la finalización del ultimo mes): pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato • Producto 5: pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	---

13. GARANTÍAS

Económica	Importe	No se requiere
	Plazo	
	Justificación no petición garantía económica⁴	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está

⁴ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

		afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
--	--	---

Técnica	Objeto de la garantía	No se requiere
	Plazo	No se requiere

14. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	En caso de retraso de 5 días laborales en las entregas definidas (productos), se podrá aplicar una penalización del 3% del contrato.
Ejecución defectuosa	<p>Se impondrán las siguientes penalidades:</p> <p>En el caso de que alguno de las tareas establecidas en el Contrato carezca de rigurosidad técnica o no cumpla con las tareas incluidas en el Pliego de Condiciones que rige esta licitación, la FIIAPP procederá a requerir al contratista la corrección del servicio en el plazo de 2 días laborables tras la detección del problema.</p> <p>Cuando el contratista incurra en al menos dos causas de corrección sin conformidad en el producto por parte de la FIIAPP, se le podrá aplicar como penalización una cantidad máxima correspondiente al 5% del importe de la facturación mensual correspondiente del contratista referente tanto a los días de prestación del servicio como a la entrega de los productos.</p> <p>Cuando el contratista incurra en al menos dos causas de corrección señaladas por la FIIAPP se podrá aplicar una penalización máxima correspondiente al 5% del importe de la facturación presentada, en dos supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se vincule a una actuación referida a los días de prestación de servicio. • Cuando se vincule a cada uno de los entregables incluidos en esta contratación. <p>Esta penalización se devengará en la factura presentada en el mes en curso al de la presentación de la segunda corrección, siempre que esta no fuera aceptada por la FIIAPP.</p> <p>La notificación y correspondiente aplicación de más de cuatro penalizaciones a lo largo de la ejecución del contrato implicará la posibilidad de extinguir el contrato por parte de la FIIAPP.</p>

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

15. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Colectivos interesados	Personal profesional y técnico de los Puntos Focales que reciba el servicio de formación prestado	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con entidades externas que colaboren con la Entidad, así como nº de identificación y direcciones de correo electrónico y nº de teléfono.	
Tratamiento	Recogida, registro, estructuración.	

16. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	El contratista prestará los servicios desde su lugar de residencia. Cuando el desarrollo de las prestaciones del contrato lo requiera, el equipo contratista deberá acudir a la Oficina de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, así como al lugar de las reuniones de la Plataforma Multisectorial en Quito, Ecuador. Asimismo, el equipo se desplazará al menos 1 vez a los 6 cantones priorizados para la ejecución del objeto de la contratación, previa coordinación de la STECSDI.
---------------------------	---

17. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal económico: Maria José del Moral <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Francisca Corredera • Vocal técnico 1: Ángela García-Monge <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Carmen Fernández de Peñaranda • Vocal técnico 2: Aida del Pino <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituto: Beatriz Moreno
----------------	--

Madrid, 11 de abril de 2024.

Alba Rodríguez Díaz

Firmado por RODRIGUEZ DIAZ ALBA
 LUZ - DNI ***1193** el día
 11/04/2024 con un certificado
 emitido por AC Sector Público

Técnica Coordinadora